

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Mayo de 2011.-
DECRETO ALC. N° 669/2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 2 y 3; Decreto Alcaldicio N° 268/06 de 22 de Febrero de 2006, que aprueba la contratación por parte de esta Municipalidad, del arrendamiento del inmueble ubicado en Los Nogales N° 3219-3221, Alto Hospicio, para que funcione en sus dependencias la Biblioteca Municipal; la circunstancia de haberse dado término a dicha contratación, en razón de la extinción del derecho del arrendador; Contrato de Arrendamiento suscrito el 24 de Marzo de 2011 entre la Sucesión de don Jesús Máximo Coñajagua Chambe, compuesta por doña Ana Isabel Linares Rodríguez, doña Ilse del Carmen Coñajagua Linares, don Jesús Rodrigo Coñajagua Linares, y don Jesús Martín Coñajagua Linares, y la Municipalidad de Alto Hospicio, sobre los inmuebles colindantes y pareados ubicados en calle Los Nogales Nos. 3219 y 3221, Alto Hospicio, que se encuentran unidos por un patio común, y que fueron habilitados como Biblioteca Pública Municipal, en virtud del contrato anterior; Mandato de Administración de fecha 25 de Mayo de 2011, que acredita la personería de la Sra. Linares Rodríguez para representar al resto de los miembros de la Sucesión; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese Contrato de Arrendamiento suscrito el 24 de Marzo de 2011, entre doña **ANA ISABEL LINARES RODRÍGUEZ**, RUT 4.323.866-3, por sí y en representación de la **SUCESIÓN DE DON JESÚS MÁXIMO COÑAJAGUA CHAMBE**, compuesta por aquella y por sus hijos, doña **ILSE DEL CARMEN COÑAJAGUA LINARES**, don **JESÚS RODRIGO COÑAJAGUA LINARES** y don **JESÚS MARTÍN COÑAJAGUA LINARES**, domiciliados en en calidad de **Arrendadores**; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**, mediante el cual los primeros dan en arrendamiento a la última, los inmuebles colindantes y pareados ubicados en calle Los Nogales Nos. 3219 y 3221, Alto Hospicio, unidos por un patio común y habilitados como un todo, para el funcionamiento en dichos inmuebles de la **Biblioteca Pública Municipal**, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 669/2011.-)

2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior a partir de esta fecha por haberse acreditado la personería de la compareciente por la Sucesión, sin perjuicio de que el mismo rija a partir del 24 de Marzo de 2011, a efectos de que no se produzca enriquecimiento sin causa para el Municipio por el no pago de rentas de arrendamiento durante el lapso intermedio entre dicha fecha y la presente.

3.- Páguese a los Arrendadores, a través de su representante, los valores correspondientes a las rentas de arrendamiento insolutas, y encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago mensual de la renta de arrendamiento y la constitución de garantía, conforme las condiciones establecidas en el referido Contrato de Arrendamiento, las que se mantendrán inalterables durante todo el tiempo que dure la presente renovación.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215.22.09.002, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web del Municipio para efectos de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados